

**GUIA DE REMISION N° 821/2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 25 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 821/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de junio del 2009, la misma que resuelve:

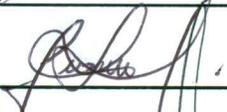
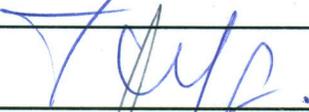
**Artículo Primero:** APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.0582 Has por un monto de S/.669.30, cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,991.31, cultivos transitorios por la cantidad de S/.12.00, infraestructura indemnizable S/.703.36 que hacen un total de S/.7,375.97, de la Sucesión Intestada de don Nicolás Huamán Guevara, terreno ubicado en el Sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00790, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001360 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes..

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral correspondiente, donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada que los acredite como tales.

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

**Artículo Cuarto:** AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

**Artículo Quinto:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26/06/09	3:14	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	26 JUN. 2009	3:15	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26-06-2009	3-20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 JUN. 2009	3:30	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/2009	9.00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 JUN 2009	3:18 pm	

**CARGO**

037  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **30 JUN 2009**

**OFICIO N° 1346/2009-AG-PEBPT-DE**

**Señores  
SUCESION INTESADA DE NICOLAS HUAMAN GUEVARA  
Caserío Pocitos  
Presente.-**

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°  
821/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 821/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.0582 Has, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/7,375.97.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

*[Handwritten Signature]*  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



*[Handwritten Signature]*  
44219444

cc.  
D.Infraestructura

CHQ/mid





**Resolución Directoral N° 821 /2009-AG-PEBPT- DE**

Tumbes, **25 JUN 2009**

VISTO:

Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009; el Informe N° 494/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de la **Sucesión Intestada de don Nicolás Human Guevara**, terreno ubicado en el Sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00790, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001360, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.0582	669.30
Cultivos Permanentes		5,991.31
Cultivos Transitorios		12.00
Infraestructura Indemnizable		703.36
		-----
<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>7,375.97</b>

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIARD N° 071-2008 de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 494/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
035

## Resolución Directoral N° 821 /2009-AG-PEBPT- DE

de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada del agricultor antes mencionado.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Compra Venta del Área Afectada de 0.0582 (Has), por un monto de S/.669.30 (**Seiscientos sesenta y nueve con 30/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,991.31 (**Cinco mil novecientos noventa y uno con 31/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/.12.00 (**Doce con 00/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable S/.703.36 (**Setecientos tres con 36/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.7,375.97 (**Siete mil trescientos setenta y cinco con 97/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada de don Nicolás Human Guevara**, terreno ubicado, en el Sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° **00790**, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001360, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral correspondiente, donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada que los acredite como tales.



# Resolución Directoral N° 821 /2009-AG-PEBPT- DE

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Administración para que efectuó los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

*Carmen Anita Hidalgo Quevedo*  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva

